Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014

Última reforma publicada DOF 27-09-2018

Objeto

Establecer el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contable así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

Ámbito de aplicación

La presente disposición es de observancia obligatoria para los entes públicos: poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas; ayuntamientos de los municipios; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Párrafo reformado DOF 27-09-2018

Precisiones al formato de Conciliación de Ingresos

- a) Ingresos presupuestarios. Importe total de los ingresos devengados en el estado analítico de ingresos (presupuestario).
- Ingresos contables no presupuestarios. Representa el importe total de los ingresos contables que no tienen efectos presupuestarios.
- Ingresos presupuestarios no contables. Representa el importe total de los ingresos presupuestarios que no tienen efectos en los ingresos contables.
- d) Ingresos contables. Importe total de los ingresos reflejados en el estado de actividades.
- La conciliación se generará de forma periódica, cuando menos en la Cuenta Pública, y se presentará al final de las Notas de Desglose de las Notas a los Estados Financieros.

		Inciso ad	licionado DOF 27-09-2018
	MUNICIPIO DE ZOZOCOLCO D	DE HIDALGO	
	Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
	Correspondiente del 01 Enero al 31	de Enero de 2024	
	(Cifras en pesos)		
1. Total de Ingresos	Presupuestarios	\$	4,126,467.06
C. C.	INIDOS 400.		
2. Más Ingresos Cor	tables No Presupuestarios	\$	0.00
2.1 Ingresos Finan	peros	8	0.00
MIENTO H. AYU	ENTO		
ANDALGO, VER PRESIDE	II asside the company of the company	L SINDI	CATURA NUMBER
	22-2025 PL ASSESSION TO DE HIDALGO, VER. 2025	**	AYUNTAMIENTO
	ZOZOCOLCO DE HIDALGO M	70Z0cn	77.2025

2.2	Incremento por Variación de Inventarios	\$ 0.00
2.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	\$ 0.00
2.4	Disminución del Exceso de Provisiones	\$ 0.00
2.5	Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$ 0.00
2.6	Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	\$ 0.00
3. M	and In the State of the State o	
3. M		
	enos Ingresos Presupuestarios No Contables Aprovechamientos Patrimoniales	\$ 0.00
3.1	Aprovechamientos Patrimoniales	\$ 0.00
3.1 3.2		
3.1	Aprovechamientos Patrimoniales	\$ 0.00

Notas:

- 1. Se deberán incluir los Ingresos Contables No Presupuestarios que no se regularizaron presupuestariamente durante el ejercicio.
- 2. Los Ingresos Financieros y otros ingresos se regularizarán presupuestariamente de acuerdo a la legislación aplicable.

Formato reformado DOF 27-09-2018

Precisiones al formato de Conciliación de Egresos – Gastos

- Egresos presupuestarios. Importe total de los egresos devengados en el estado analítico de egresos (presupuestario).
- Gastos contables no presupuestarios. Representa el importe total de los gastos contables que no tienen efectos presupuestarios.
- c) Egresos presupuestarios no contables. Representa el importe total de los egresos presupuestarios que no tienen efectos en los gastos contables.
- d) Gastos contables. Importe total de los gastos reflejados en el estado de actividades.
- e) La conciliación se generará de forma periódica, cuando menos en la Cuenta Pública, y se presentará al final de las Notas de Desglose de las Notas a los Estados Financieros.

MUNICIPIO DE ZOZOCOLCO DE HIDALO	GO	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los (Gastos Contables	
Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Ener (Cifras en pesos)	ro de 2024	TES
1. Total de Egresos Presupuestarios	\$	495,119.70
The state of the s	MINOR CO.	75-04
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	\$	0.00
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$	0.00
H. AYUNTANIENTO SINDICHTORING BEGIDURI	LIST ICEPAL	

2

2.2	Materiales y Suministros	\$	0.00
2.3	Mobiliario y Equipo de Administración	\$	0.00
2.4	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$	0.00
2.5	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$	0.00
2.6	Vehículos y Equipo de Transporte	\$	0.00
2.7	Equipo de Defensa y Seguridad	\$	0.00
2.8	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ (0.00
2.9	Activos Biológicos	\$	0.00
2.10	Bienes Inmuebles	\$	0.00
2.11	Activos Intangibles	\$	0.00
2.12	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ (0.00
2.13	Obra Pública en Bienes Propios	\$	0.00
2.14	Acciones y Participaciones de Capital	\$	0.00
2.15	Compra de Títulos y Valores	\$	0.00
2.16	Concesión de Préstamos	\$	0.00
2.17	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$	0.00
2.18	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$ (0.00
2.19	Amortización de la Deuda Pública	\$	0.00
2.20	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ (0.00
2.21	Otros Egresos Presupuestarios No Contables	\$	0.00
3. M	ás Gastos Contables No Presupuestarios	\$ (0.00
3.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$	0.00
3.2	Provisiones	\$	0.00
3.3	Disminución de Inventarios	\$	0.00
3.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	\$	0.00
3.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones	\$	0.00
3.6	Otros Gastos	\$ (0.00

4. Total de Gastos Contables \$ 495,119.70

Nota: Se deberán incluir los Gastos Contables No Presupuestarios que no se regularizaron presupuestariamente durante el ejercicio.

Formato reformado DOF 27-09-2018

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial

e <mark>l</mark>a Federación.

PRESIDED CAMPRICIPAL

CO DE HIDALGO, VER.

SINDICATURA MUNICIPAL^R
H AYUNTAMIENTO
2022-2025
OZOCOLCO DE HIDALGO. VER

3

SEGUNDO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los entes públicos de la Federación y de las Entidades Federativas deberán implementar lo dispuesto en el presente Acuerdo en la Cuenta Pública correspondiente al 2014 y subsecuentes. Los Ayuntamientos de los Municipios y sus entes públicos deberán implementar el presente Acuerdo para la Cuenta Pública correspondiente al 2015 y subsecuentes.

CUARTO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Se<mark>cretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las</mark> en<mark>ti</mark>dades federativas y municipios realicen para la adopción e implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas y los municipios remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el presente. Los municipios sujetos del presente acuerdo podrán enviar la información antes referida por correo ordinario, a la atención del Secretario Técnico del CONAC, en el domicilio de Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01110.

QUINTO.- Para el caso de los Ayuntamientos de los Municipios y sus entes públicos, que sean sujetos del Sistema Simplificado Básico o del Sistema Simplificado General, será obligatorio el cumplimiento del presente acuerdo, cuando el Consejo Nacional de Armonización Contable lo establezca en sus respectivos manuales.

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

TRANSITORIOS

Publicación DOF 27-09-2018

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2019.

SEGUNDO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo pát<mark>r</mark>rafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaria Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 30 de agosto del año dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 3 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 29 de agosto del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. E Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, Maria Teresa Castro Corro. Rubrica

A MUNICIPAL

SIND/CATURA MUNICIP

ZOZGCOLCO DE HIDALGO, VER. ZOZOCOLCO DE HIDALGO. VER



H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave LXVI Legislatura 2021 - 2024 Secretaría de Fiscalización



H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Ver. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Enero de 2024 (Cifras en pesos)

(Cifras en pesos)				
1. Total Ingresos Presupuestarios			\$	4,126,467.06
2. Más Ingresos Contables No presupuestarios			\$	
2.1 Ingresos Financieros	\$	•		
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	\$			
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	\$	-		
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	\$	и		
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$			
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	\$	·		
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables			\$	601,513.49
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	\$			
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	\$	•]	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables/ Remantes Participaciones y Fiscales	\$	601,513.49		
Apple and a second				
4. Total de Ingresos Contables		Damos V		3,524,953.57
		9,7	E	
		\$ 12 - 22	1 3	
HAYUNTAMENTO	TEO	In the second	₽	
SIDENCIA MUNICIPAL		J-YIA MUN	ICIPAL	ř
2022-2025	A STATE OF THE STA	NTAME	MTO	9

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. VIVIANA GUERRERO GARCIA SINDI SINDICO UNICO CIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. SERAFIN PEREZ CARMONAIDALGO, VER.

H AYUNTAMIENTO 2022-2025 2020COLCO DE HIDALGO, VER C. AURELIO GUTIERREZ CABRERA REGIDOR UNICO PAL

C. P. SANTIAGO DE LUNA GARCIA ESORERO MUNICIPAL

2022-2025 DZOCOLCO DE HIDALGO, VER